DERECHOLOCAL.ES

LEFEBVRE

En Derecho local dan respuesta al siguiente planteamiento: Evento benéfico parcialmente pagado por el ayuntamiento: ¿es un contrato o una subvención?.

Se está planteando la contratación de la organización de un festival taurino benéfico con las siguientes características:

- El ayuntamiento pagaría un precio de contrato.
- La retribución del contratista sería además del precio del contrato (un 25 % del valor estimado del contrato), los ingresos por venta de entradas (un 75% del valor estimado del contrato)

En el pliego de prescripciones técnicas se indica que una vez cubiertos los gastos, el contratista destinará el beneficio íntegramente a una asociación regional de enfermos.

Se plantean las siguientes cuestiones:

¿Qué tipo de contrato sería?

¿Estaríamos ante la concesión de una subvención, sin seguir la tramitación prevista en el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas?

En su caso, ¿el ayuntamiento tendría competencia para otorgar una subvención a una asociación regional de enfermos?

Respuesta: aquí.